

MEMORIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE OVINO EN EL MUNICIPIO DE ARCENILLAS (ZAMORA).

I.-MARCO NORMATIVO

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye competencia exclusiva a la Comunidad en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda en su artículo 70.1.6º.

En ejercicio de dicha atribución competencial se dictó la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

El marco normativo aplicable al presente Proyecto Regional se encuentra en los artículos 20 a 25 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Se trata de un Proyecto Regional promovido por la empresa Moralejo Selección SL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre.

II.-NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El objeto de este Proyecto Regional consiste en planificar y proyectar la ejecución inmediata de la ampliación y mejora de las instalaciones que Moralejo Selección, SL tiene en Arcenillas, provincia de Zamora, dedicada a la producción de productos cárnicos de ovino, considerado un sector estratégico y de interés general para la Comunidad.

a) **Transparencia:** este Proyecto Regional ha instrumentado el trámite de participación en la plataforma de Gobierno Abierto.

Además, se han instrumentado los trámites de información pública, audiencia a municipios afectados, a las Administraciones públicas y al resto de Consejerías de la Junta de Castilla y León de conformidad con las previsiones de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

b) **Proporcionalidad:** el Proyecto contiene las determinaciones imprescindibles para atender las necesidades que pretende cubrir desde el punto de vista técnico.

c) **Seguridad jurídica y coherencia:** esta iniciativa normativa se inserta de modo coherente con las previsiones contenidas en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, respetando sus requerimientos y atendiendo todos sus condicionantes. Resulta también coherente con las políticas de sostenibilidad y cambio climático.

d) **Accesibilidad:** el principio de accesibilidad, esto es, intentar que todos los afectados conozcan la norma de forma efectiva, se garantiza con el trámite descrito en la letra a) al que ha de sumarse, como allí se indica, el período de información y audiencia pública del documento



que se abrió a continuación. El Proyecto utiliza un lenguaje sencillo, o al menos de uso común para sus destinatarios, y ha pretendido ser conciso en sus determinaciones.

e) **Eficiencia:** el Proyecto no generará cargas administrativas adicionales. La ejecución de las obras que su aprobación habilita se llevará a efecto por su promotor.

f) **Responsabilidad:** en lo relativo a la responsabilidad (que los ciudadanos puedan identificar a los órganos responsables de la ejecución y del control de las medidas que incorpora) esta norma no plantea dificultades, pues se promueve por la empresa Moralejo Selección SL, empresa que ahora mismo se ha convertido en un referente tecnológico e innovador, con una capacidad productiva de 30 millones de kg al año que exporta más de 30 países del mundo. Por otro lado las competencias para la elaboración y tramitación de este instrumento de ordenación del territorio corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo regulado en el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería y, que incluye entre sus competencias en el artículo 8.2 b), la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio de ámbito territorial, independientemente de la materia que los motive, hasta su aprobación definitiva, así como su seguimiento, revisión y, en su caso, modificación.

Por lo tanto, los órganos responsables de la ejecución y control de las medidas que incorpora el Plan están perfectamente identificados por los ciudadanos.

III.-CONTENIDO

La actuación prevista incentiva la actividad ganadera en espacios con riesgo de abandono, compensando a quienes residen en el medio rural menos accesible, y desarrolla prácticas sostenibles e iniciativas de industria agroalimentaria de primera transformación cumpliendo con los objetivos en materia de sostenibilidad de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

La instalación tiene un claro interés supramunicipal, al tratarse de una industria que da servicio a un entorno mucho más amplio que el municipio y tiene una alta proyección territorial.

Más del 30% de su cifra de negocio procede de los mercados exteriores y son 30 los países donde comercializa sus referencias. El principal destino de sus productos es la Unión Europea, además de Oriente Medio, países del Magreb, África y Asia, y pretende seguir abriendo mercados en otros países. España es el segundo país de la UE en porcentaje de distribución del censo de ovino por países de la UE, siendo su censo del 18% del total de la UE. Dentro de España, Castilla y León constituye la segunda Comunidad Autónoma en censo de ganado ovino en 2020, con un 16,7% del total del Censo de ovino en España.

Con esta actuación se consolida en su actual ubicación una actividad imprescindible para el asentamiento de población en su entorno y para garantizar la viabilidad del mundo rural. Las actuaciones amparadas por este Proyecto Regional suponen la ampliación y mejora de las instalaciones existentes en Arcenillas (Zamora), consolidando un proyecto industrial basado en el sector cárnico de ovino que es actualmente líder en la Comunidad Autónoma de Castilla y León; mantener las instalaciones ampliadas en su actual ubicación para garantizar una actuación más sostenible y comprometida con el medio rural en el que se encuentra implantada, como



alternativa frente al traslado de la actividad a otra ubicación; creación de un centro de tipificación ovina que introduce de forma decidida las medidas de bienestar animal necesarias al mismo tiempo que da eficiencia al proceso logístico de recogida y transporte de ganado para su sacrificio; ampliación del almacén logístico de congelados con capacidad para dar soporte al sector de transformación y comercialización ovina; robotización y ampliación de la sala de despiece y robotización de final de línea; aumentar la capacidad de productos acabados de la industria; conseguir una mayor eficiencia en el ajuste de la producción de la Industria a las necesidades del mercado (recibiendo los animales sin clasificar por pesos, realizando la selección dentro de la industria en el Centro de Tipificación y ajustando el ganado para su entrada en sacrificio según las necesidades) y capacidad de almacenamiento de producto terminado en el almacén logístico de congelados, para su expedición en el momento en el que el mercado lo requiera; implementar nuevas actuaciones en materia de sostenibilidad y, por último, consolidación y creación de empleo en el medio rural.

La aprobación de este Proyecto Regional comportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución.

Su contenido se circunscribe a la aprobación del Proyecto en los siguientes términos: Se aprueba el Proyecto Regional de ampliación y mejora de instalaciones de productos cárnicos de ovino en el municipio de Arcenillas, Zamora, promovido por Moralejo Selección, S.L., con la siguiente documentación:

A. MEMORIA

- 1 AGENTES*
- 2 RESUMEN DEL PROYECTO*
- 3 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO*
- 4 OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO*
- 5 JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL*
- 6 INFORMACIÓN PREVIA*
- 7 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*

B. ANEXOS A LA MEMORIA

- ANEXO 1: RELACIÓN DE PARCELAS CATASTRALES INCLUIDAS*
- ANEXO 2: AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL CONCEDIDA*
- ANEXO 3: MEMORIA AMBIENTAL*
- ANEXO 4: INFORME ARQUEOLÓGICO*
- ANEXO 5: PROYECTO BÁSICO*
- ANEXO 6: MEMORIA TÉCNICA PARA TRAMITACIÓN AMBIENTAL*
- ANEXO 7: INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO*

C. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

IV.-IMPACTO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, la memoria de un proyecto de decreto ha de incorporar un estudio económico con referencia al



coste al que dará lugar, en su caso, así como a su financiación. En los términos de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, el estudio ha de versar sobre la repercusión y efectos del plan en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios.

El Proyecto Regional de ampliación y mejora de instalaciones de productos cárnicos de ovino en el municipio de Arcenillas, Zamora, al ser promovido por Moralejo Selección, S.L. no supone ningún coste para la hacienda de la Comunidad de Castilla y León pues todos los gastos originados de la redacción y posterior ejecución del proyecto correrán a cargo de la empresa promotora.

V.-IMPACTOS DE GÉNERO Y SOBRE LA INFANCIA, FAMILIA, ADOLESCENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Atendiendo a lo dispuesto en legislación vigente, este Proyecto Regional debe incorporar en su memoria la evaluación de los potenciales impactos que, puedan producirse sobre diferentes colectivos sociales, entre los que se incluye la infancia, la adolescencia, las familias numerosas, las personas con discapacidad y los posibles impactos de género.

Así, dando respuesta a lo anterior:

- En relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, no se aprecian posibles impactos del Proyecto Regional sobre la infancia y o la adolescencia;
- En relación con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, no se aprecian posibles impactos del Proyecto Regional sobre dicho colectivo;
- En relación con lo dispuesto en la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, no se aprecian posibles impactos del Proyecto Regional sobre las personas con discapacidad.

El Proyecto Regional podrá contribuir a lucha contra las desigualdades de género en la medida de que favorece la consolidación y creación de empleo en el medio rural, lo cual podría reducir la tasa de paro femenina y el asentamiento de mujeres en el medio rural de la provincia de Zamora.

La actual presencia de una importante cantidad de mujeres en la empresa implicada en este Proyecto Regional, incluso superior a los datos aportados en la Tabla de Afiliaciones a la Seguridad Social en Arcenillas (2020) para los primeros sectores (CNAE) que aparecen en la misma, es un paso relevante en la ocupación de empleo por parte de las mujeres en igualdad de condiciones que para los hombres.

El Proyecto tendrá un impacto positivo tras su desarrollo, puesto que la creación de puestos de trabajo y la consolidación de los ya existentes podrá contribuir a la reducción de las desigualdades en materia de género.



La modernización de las instalaciones fruto del Proyecto Regional, impulsará la creación de nuevos empleos ligados a otros subsectores dentro de la propia actividad, como es el uso de nuevas herramientas ligadas a las tecnologías, la informatización, la logística, la administración y otras subactividades donde el empleo femenino podrá ocupar más plazas que en las tradicionales ligadas a la ganadería y el sacrificio, donde su presencia es menor.

En el resto de los subsectores, la presencia previa de un porcentaje de mujeres mayor al de hombres que en los datos municipales, puede contribuir a que el crecimiento en el empleo femenino a raíz del Proyecto Regional crezca con mayor rapidez que lo que se ha ido generando hasta el momento.

VI.-IMPACTO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO

El Acuerdo 64/2016, de 13 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban medidas en materia de desarrollo sostenible en la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCyL nº 200, de 17 de octubre de 2016, establece en su Anexo II un Programa de Medidas Prioritarias de integración de la sostenibilidad en las políticas públicas. Entre ellas, y con el objetivo de integrar la sostenibilidad y el cambio climático en los procesos de toma de decisiones, figura la de que las memorias de los proyectos de decreto incorporarán un análisis de su contribución a la sostenibilidad y a la lucha/adaptación contra el cambio climático.

Partiendo del concepto moderno de sostenibilidad como la capacidad de permanencia de los sistemas socio-ecológicos, se puede considerar que un sistema sostenible se basa en 3 pilares fundamentales, que aseguran su permanencia: el ambiental, el económico y el social.

El desarrollo sostenible de un proceso se da cuando los 3 pilares se encuentran debidamente protegidos y su correcto desempeño se encuentra asegurado. Esta protección la garantiza una correcta gobernanza; eficacia, equidad y legitimidad; en todos los niveles de la gestión: productores primarios, transformadores y comercializadores, financiadores, administraciones....

Respecto del cambio climático y sus efectos, Moralejo Selección, S.L. ha adoptado como propios los objetivos y procedimientos de la Enmienda de Kigali, desarrollo del Protocolo de Montreal, sobre reducción de los efectos de calentamiento atmosférico.

Para ello ha desvinculado totalmente la dependencia de gases de efecto invernadero en su instalación en Arcenillas (Zamora) objeto de la Proyecto Regional. Las instalaciones frigoríficas, tanto la actual, como la que se incorporan como desarrollo del Proyecto Regional son de muy bajo TEWI (TOTAL EQUIVALENT WARMING IMPACT) y nulo GWP (Global Warning Potential) al estar basadas en refrigerantes naturales (NH3 y CO2).

Ello unido a la utilización, como fuente energética primaria, de energía procedente de fuentes renovables (internamente fotovoltaica y metanización de biodigestión anaerobia), a la drástica reducción del consumo hídrico en el ciclo del agua, y al reprocesado energético de los subproductos y residuos del proceso productivo, permite asegurar, a la finalización del desarrollo industrial indicado, una huella de carbono de la instalación actual y el nuevo desarrollo de niveles de 6-10 kg Co2-eq/kg.



Este objetivo, cuantificado, del Proyecto industrial que se enmarca en el Proyecto Regional solicitado, invierte el proceso de crecimiento de la huella de carbono, que actualmente, a nivel sectorial, puede situarse entre 30/40 Kg de CO₂-eq/kg.

VII.-IMPACTO ADMINISTRATIVO

El Proyecto objeto de esta memoria no crea ni modifica órganos administrativos; tampoco crea ni modifica trámites administrativos.

Su impacto desde esta perspectiva es pues neutro.

VIII.- TRAMITACIÓN

La tramitación del Proyecto Regional de ampliación y mejora de instalaciones de productos cárnicos de ovino en el municipio de Arcenillas, Zamora, se adecúa a lo establecido en la LOTCyL, de forma coordinada con Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para su aprobación como Decreto.

Con fecha 25 de febrero de 2022 el promotor del Proyecto Regional, Moralejo Selección, S.L., solicita a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la tramitación de este.

Según dispone el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, corresponde a la Consejería competente por razón de la materia iniciar el procedimiento establecido de aprobación de los Proyectos Regionales, de oficio o a instancia de quien presente una propuesta, siendo finalmente la Junta de Castilla y León quien apruebe el Proyecto Regional mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y se notificará a las administraciones públicas afectadas, con indicación, en su caso, de los compromisos que asume el promotor y de las condiciones específicas para la ejecución del Proyecto.

El Decreto 11/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural incluye entre sus competencias la ordenación de las industrias agrarias y alimentarias, en especial de la artesanía alimentaria, orientando los sectores preferentes y prestándoles asesoramiento técnico.

El Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio incluye entre sus competencias en el artículo 8.2 b), la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio de ámbito territorial, independientemente de la materia que los motive, hasta su aprobación definitiva, así como su seguimiento, revisión y, en su caso, modificación.

Así, de acuerdo con lo expuesto, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y desarrollo Rural de 23 de agosto de 2022, se propone a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la tramitación del Proyecto Regional de ampliación y mejora de instalaciones de productos cárnicos de ovino en el municipio de Arcenillas, Zamora.

Previo conocimiento de la Comisión Delegada de Gobierno, en su reunión de 28 de julio de 2022, el procedimiento fue iniciado por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Dirección



General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOCyL de 31 de octubre de 2022), por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Proyecto Regional para la ampliación y mejora de instalaciones de productos cárnicos de ovino en el municipio de Arcenillas (Zamora).

El instrumento fue sometido información pública y audiencia a las administraciones públicas, anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León, el 31 de octubre de 2022, y en el periódico “La Opinión – El Correo de Zamora”, el 31 de octubre de 2022, así como en el Tablón de anuncios de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora y en la página web de la Junta de Castilla y León, a través del Portal de Gobierno Abierto.

Se solicita informe a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León, a las Direcciones Generales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y al Ayuntamiento de Arcenillas.

Se solicitan también los informes previstos en el artículo 24 de la Ley 10/1998, así como los exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, habiéndose recibido los siguientes:

- Informe Ministerio de Defensa
- Informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF
- Informe DG de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, de la Junta de Castilla y León
- Informe DG de Transportes y Logística, de la Junta de Castilla y León
- Informe DG de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Informe Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de la Junta de Castilla y León
- Informe del Servicio de Normativa y Procedimiento de la Consejería de Economía y Hacienda
- Informe de la Agencia de Protección Civil y Emergencias
- Informe SG de la Consejería de Sanidad
- Informe SG de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo
- Informe Subdelegación del Gobierno
- Informe DG de planificación ferroviaria del Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Informe SG de la Consejería de Presidencia
- Informe SG de Telecomunicaciones del Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital
- Informe SG de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
- Informe SG de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- Informe DG de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero
- Informe de la DG de Patrimonio Cultural del Mº de Cultura y Deporte
- Informe de la DG de Aviación Civil del Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Los organismos consultados han emitido informe favorable o con algún condicionante. Respecto de estos segundos, han sido atendidos e incorporados al documento. El informe de



Confederación Hidrográfica del Duero refleja una serie de condiciones que se incluyen en documento independiente que se incorpora al Proyecto Regional como Adenda nº1 al Anexo 6 “Memoria técnica para la tramitación ambiental”. El informe de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades requiere la elaboración de un informe de impacto de género con el contenido expuesto en su informe, el cual se ha incorporado al Proyecto Regional como Anexo 7. Por último, el informe del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de la Junta de Castilla y León prescribe el cumplimiento del artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural, prescripción ya incluida entre las medidas protectoras del Informe arqueológico incluido como Anexo 4.

En relación con el trámite de información pública, el documento del Proyecto Regional estuvo disponible para consulta en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León durante un plazo de 45 días, periodo durante el cual no fue recibida ninguna alegación.

Previo al inicio del procedimiento de aprobación, en relación con el trámite ambiental, tras aclaraciones sobre el alcance del Proyecto, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora emitió un informe en el que se concluye que el Proyecto Regional no debe someterse a evaluación de impacto ambiental, ni simplificada ni ordinaria, de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y el Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático, por su parte, emitió informe en el que se concluye que la actividad no está sometida al régimen de autorización ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24,5 de la Ley de Ordenación del Territorio fue solicitado dictamen del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio que es emitido en sentido favorable en su sesión de 24 de mayo de 2023. El representante de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, tras recibir la convocatoria de la sesión del Consejo, advierte la existencia de una afección a una línea de media tensión, por lo que se propone incorporar en el proyecto regional, antes de su aprobación, el condicionante del deber resolver dicha afección conforme establezca el titular de la línea. Solicitada la inclusión de dicho condicionante, el 1 de junio se recibe el proyecto regional incorporando lo solicitado en el apartado 7 de la memoria del Proyecto Regional.

Con fecha 5 de junio de 2023 la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística emite informe sobre el proyecto de decreto, en el que se concluye, en cuanto al coste del proyecto normativo que *“no se deduce más allá de la tramitación de procedimientos administrativos que procedan, ya que las actuaciones previstas en la norma, como se manifiesta en la Memoria, serán financiadas en su totalidad por la empresa promotora, careciendo de impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad. De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Proyecto Regional para la ampliación y mejora de instalaciones de productos cárnicos de ovino en el municipio de Arcenillas (Zamora)”*.

Obra asimismo en el expediente informe favorable del Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 4 de julio de 2023.

Valladolid, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
María Pardo Álvarez

